

ELECCIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL 2015

CREDECIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Principal ante la Junta Regional Electoral** de la Entidad: _____, ubicada en: _____

_____,
designado por la Organización con Fines Políticos, Comunidad u Organización Indígena: _____, con motivo de las Elecciones a la Asamblea Nacional, a celebrarse el 06 de diciembre de 2015.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



JNE-JRE-TJR02

ELECCIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL 2015

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Primer Suplente ante la Junta Regional Electoral** de la Entidad: _____, ubicada en: _____

_____, designado por la Organización con Fines Políticos, Comunidad u Organización Indígena: _____, con motivo de las Elecciones a la Asamblea Nacional, a celebrarse el 06 de diciembre de 2015.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015.


TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



JNE-JRE-TJR03

ELECCIONES A LA ASAMBLEA NACIONAL 2015

CREDECIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA REGIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante la Junta Regional Electoral** de la Entidad: _____, ubicada en: _____

_____ ,
designado por la Organización con Fines Políticos, Comunidad u Organización Indígena: _____, con motivo de las Elecciones a la Asamblea Nacional, a celebrarse el 06 de diciembre de 2015.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


JUNTA REGIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Regional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.